GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, el Supremo Gobierno mediante Resolución Suprema Nº 167665 de 6 de abril de 1973, elevada a rango de Decreto Supremo con el Nº 12155 de 31 de diciembre de 1974, autorizó al Banco Central de Bolivia los trabajos de Consultoria y supervisión de obra para la construcción de su nuevo edificio.

Que, el Banco Central de Bolivia autorizado con Decreto Supremo Nº 13598 de fecha 20 de mayo de 1976, construye su nuevo edificio en la ciudad de La Paz;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 13331 de 23 de enero de 1976 fue autorizado a licitar por invitación la provisión de los equipos de Seguridad y Correo Neumático e instalación de estos en su nuevo edificio.

Que, habiéndose verificado "puja abierta" entre las dos firmas proponentes en reunión de la H. Junta de Licitaciones, la firma DIEBOLD INC. de Cantón, Ohio de los Estados Unidos de Norte América ha ofrecido el mejor precio. La H. Junta de Licitaciones en reunión de fecha 10 de junio de 1977 como efecto del resultado de "puja abierta", adjudicó en favor de la firma DIEBOLD INC. de Cantón Ohío de los Estados Unidos la provisión e instalación de los equipos Seguridad y Correo Neumático, supervisión, montaje y entrenamiento de personal, por la suma de Un millón doscientos ochenta y ocho mil oo/100 dólares americanos ($us. 1.288.000) por ser la más conveniente a los intereses del Banco Central de Bolivia.

Que, de acuerdo a disposiciones legales en vigencia, corresponde al Supremo Gobierno la aprobación de las adjudicaciones realizadas por las entidades públicas descentralizadas.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO.- Apruébase la adjudicación efectuada por la H. Junta de Licitaciones, convocada por el Banco Central de Bolivia en favor de la Empresa DIABOLD INC. de Cantón, Ohío de los Estados Unidos de Norte América para la provisión e instalación de los equipos de Seguridad y Correo Neumático, que comprende:

a) Equipos físico mecánicos y repuestos (F.A.S.)
b) Equipos electrónicos y repuestos (F.A.S.)
c) Equipos de Correo Neumático y repuestos (F.A.S.)
d) Supervisión y montaje.
e) Entrenamiento al personal del Banco.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El monto global de la adjudicación es de $us. 1.288.000 y deberá ser instalado en los plazos previstos en el pliego de especificaciones.

ARTÍCULO TERCERO.- Se autoriza al Banco Central de Bolivia suscribir el contrato correspondiente con la firma adjudicataria y con intervención de la Contraloría General de la República y Fiscalía de Gobierno.

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Finanzas, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los catorce días del mes de julio de mil novecientos setenta y siete años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda, Juan Pereda Asbún, René Bernal Escalante, Juan Lechín Suárez, Carlos Calvo Galindo, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Julio Trigo Ramirez, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Mario Vargas Salinas, Alfonso Villalpando Armaza, Alberto Natusch Busch, Guillermo Jiménez Gallo, Guido Vildoso Calderón, Santiago Maesse Roca.